

# ACTA DE LA ASAMBLEA DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Alicante el 12 de febrero de 2005 a las 12:15 h en la Sede Universitaria de la Ciudad Alicante, Universidad de Alicante y bajo la presidencia de Alexandre Tarroja i Coscuela Presidente del Colegio de Geógrafos, se reúne por tercera vez la Asamblea del Colegio de Geógrafos.

El Presidente agradece a la Delegación de la Comunidad Valenciana la magnifica organización de la Asamblea y de la Junta de Gobierno celebrada el día anterior.

## 1. Aprobación del acta de la reunión anterior

Se aprueba por asentimiento el acta de la Asamblea celebrada en Madrid el 28 de marzo de 2003.

## 2. Modificación puntual del reglamento interno del Colegio

El Presidente argumenta que el reglamento de régimen interior en vigor fue redactado en el momento de constitución del Colegio, cuando no se había desplegado aún su organización descentralizada a través de delegaciones territoriales y se carecía de experiencia de funcionamiento práctico de los órganos de Gobierno. El objeto de las modificaciones propuestas a la Asamblea es adaptar el funcionamiento de la Junta de Gobierno a la existencia de las delegaciones territoriales, así como reconocer otros aspectos de funcionamiento interno derivados de la práctica desarrollada durante estos años. Por otra parte, y una vez cumplida la fase de puesta en marcha del Colegio en la que era fundamental que la Junta tuviera un carácter representativo, se proponen modificaciones en el sistema electoral para facilitar la función ejecutiva de la Junta de Gobierno.

El Presidente detalló a continuación los argumentos que justifican la modificación del reglamento recogido en el Anexo 1.

- Art. 24 Composición de la Junta de Gobierno: Con la creación de seis delegaciones territoriales, el número de vocales debía reducirse de nueve a tres, esta cifra es insuficiente para la gestión del Colegio. Se propone ampliar las vocalías de 5 a 7. Se aprueba el cambio por asentimiento.
- Art. 27 Sesiones de la Junta de Gobierno: Se propone dar validez a la convocatoria de la Junta por correo electrónico. Se aprueba el cambio por asentimiento.
- Art. 27 bis Comisión permanente de la Junta de Gobierno: El funcionamiento de la Junta hace necesario un órgano colegiado ejecutivo para la gestión ordinaria entre las reuniones de la Junta. Por ello se propone crear una *Comisión Permanente* de la Junta de Gobierno compuesta por el presidente, el secretario, el tesorero y dos vocales designados por Junta cuya función sea la gestión ordinaria y la ejecución de los acuerdos de la Junta. Se aprueba la incorporación del nuevo artículo por asentimiento.
- Art. 44 Candidaturas a la Junta de Gobierno: La experiencia acumulada en los años de funcionamiento del Colegio aconsejan que la Junta tenga un carácter más ejecutivo ya que la representatividad territorial está garantizada por la presencia de los presidentes de delegación. Por ello se propone que las candidaturas estén formadas



por un equipo completo para los once puestos de Junta sin posibilidad de candidaturas individuales.

Antoni Tulla y Manuel Benavent manifiestan que sería preferible permitir la presentación de candidaturas individuales con el fin de facilitar el acceso de colegiados no incluidos en una candidatura completa a los órganos de gobierno del Colegio. El presidente manifiesta que el objetivo es contar con una Junta reforzada y cohesionada en un momento en que, una vez superada la fase inicial de definición del Colegio, las tareas se concentran cada vez más en cuestiones de gestión o en el desarrollo de proyectos concretos. Asegura que la modificación del artículo 48 garantiza la pluralidad y la presencia de las candidaturas minoritarias en la Junta de Gobierno.

Art. 48 – Proclamación de los miembros de la Junta: Para la asignación de puestos en la Junta entre las diferentes candidaturas presentadas se propone primar a la más votada y garantizar la representación de las candidaturas minoritarias. Se asignarán la mitad más uno de los puestos (6) a la candidatura más votada y los otros puestos (5) se distribuirán proporcionalmente a los votos recibidos por cada candidatura.

Se aprueban conjuntamente por asentimiento los artículos 44 y 48.

<u>Art. 47– Voto por correo</u>: Según el reglamento, el voto por correo debe enviarse a las delegaciones y estas remitirlos en 48 horas a la mesa electoral central para su recuento. Con el fin de hacer más operativo el proceso se propone enviar el voto por correo directamente a la mesa electoral central. Se aprueba el cambio por asentimiento.

# 3. Informe de las actividades desarrolladas por el Colegio desde la última asamblea

El presidente sintetiza la memoria de actividades del año 2004 destacando el importante avance registrado por el Colegio desde su constitución en todos los aspectos, y enfatiza la importancia de los siguientes puntos:

- Incremento notable de los colegiados, habiéndose superado los 1.000, aunque con un reparto territorial muy desequilibrado.
- Creación y consolidación de una estructura administrativa estable y profesionalizada.
- Descentralización colegial concretada en las seis delegaciones ya en funcionamiento.
- Implantación de servicios de apoyo al ejercicio profesional.
- Creación de instrumentos para compartir información y experiencias: Boletín del Colegio de Geógrafos, Página Web y el foro del Colegio.
- Implantación del servicio de defensa de la profesión y asesoría jurídica.
- Actividades formativas dirigidas a profesionales y licenciados.
- Apoyo a la elaboración del Libro Blanco del título de grado de Geografía y Ordenación del Territorio.



Tras varias preguntas referidas a diversos aspectos de la labor colegial, se aprueba la gestión del Colegio en el año 2004.

4. Aprobación de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de los ejercicios 2003 y 2004 y presentación del presupuesto de 2005.

El presidente presenta los elementos fundamentales de las cuentas del Colegio, destacando los siguientes datos:

- Total ingresos (cuotas) 62.620 € (no se han incorporado ingresos con carácter finalista gestionados por las delegaciones)
- Total gastos 61.392 € (en relación a las delegaciones solo se contemplan las transferencias desde la tesorería central, sin detallar su estructura de gasto)
- Balance 2004 1.228 €
- Saldo en cuentas: 2.164 €

El desglose de los gastos por partidas es el que sigue:

| A delegaciones      | 20.207 € |
|---------------------|----------|
| Personal contratado | 14.244 € |
| Impuestos y SS      | 6.818 €  |
| Reunión Junta Gob.  | 2.755 €  |
| Desplazamientos     | 2.522 €  |
| Material secretaría | 2.019 €  |
| Asesor jurídico     | 1.764 €  |
| Alojamiento web     | 1.506 €  |
| Cartel              | 1.305 €  |
| Asesor fiscal       | 1.263 €  |
| Webmaster           | 970 €    |

El presidente aporta también datos del desglose de los ingresos por Delegaciones, así como del número de impagados, que alcanza el 17% en el conjunto de los colegiados aunque se identifican desequilibrios claros entre Delegaciones, pudiéndose destacar Cantabria por el alto porcentaje de colegiados morosos (38%) y la Comunidad Valenciana donde se ha conseguido reducir el porcentaje hasta el 8%.

Tipos de cuotas e impagados por comunidades

|                 | Colegiados | Cuota 90€ | Cuota 45€ | Impagados |
|-----------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| Andalucía       | 176        | 66%       | 19%       | 15%       |
| C. Valenciana   | 98         | 78%       | 14%       | 8%        |
| Canarias        | 60         | 70%       | 15%       | 15%       |
| Cantabria       | 96         | 51%       | 21%       | 28%       |
| Castilla y León | 60         | 72%       | 15%       | 13%       |
| Cataluña        | 239        | 73%       | 12%       | 15%       |
| Galicia         | 56         | 75%       | 4%        | 21%       |



| Islas Baleares | 80   | 65% | 16% | 19% |
|----------------|------|-----|-----|-----|
| Madrid         | 76   | 74% | 9%  | 17% |
| Sin delegación | 109  | 64% | 17% | 18% |
| Total          | 1050 | 69% | 15% | 17% |

Se aprueban las cuentas por asentimiento.

A continuación el Presidente expone a la asamblea la situación del servicio de visado de proyectos y seguro de responsabilidad civil, explicando que se trata de un apoyo a los colegiados en el ejercicio libre de la profesión y que constituye además un servicio propio y característico de un colegio profesional. Asimismo expone que el visado en una exigencia de un creciente número de administraciones autonómicas por lo que existe una significativa demanda de los colegiados para la puesta en marcha del servicio. El Presidente concluye informando que la prestación del servicio de visado exige contar con un seguro de responsabilidad civil que permita a los colegiados y a la Junta asumir las consecuencias de eventuales reclamaciones.

El vocal de la Junta de Gobierno Robert Casasadevall expone que la puesta en marcha del servicio de visado normaliza lo previsto en el reglamento interno del Colegio y por otra parte nos homogeniza con otras profesiones. Es un ejercicio de un cierto voluntarismo por parte del Colegio que asume que no se debe renunciar a espacios profesionales vedados por carecer de visado. Es además una forma de prestigiar a la profesión y al colectivo.

El Presidente informa de que tras intensas gestiones para obtener ofertas de compañías de seguros para cubrir la responsabilidad civil de la Junta y de los colegiados, existe una oferta de la empresa Dual Ibérica de un seguro de Responsabilidad Civil de los trabajos visados por el Colegio, que cubre tanto a la Junta de Gobierno y como a las Juntas de las delegaciones territoriales. La prima anual y de depósito asciende a 19.134 € que cubre los 100 primeros proyectos visados. A partir del 101 sería necesario abonar una prima adicional de 50€/visado. Se establecen como límites de indemnización de los trabajos visados de 60.000 € (ampliable a 240.000€ por 400€) mientras que en límite para las juntas de Gobierno sería de 150.000 €.

La relevancia económica de la contratación del Seguro de Responsabilidad civil en un contexto de escasez presupuestaria, exige que su puesta en marcha lo sea previa aceptación de los siguientes acuerdos tomados por la Junta de Gobierno:

- 1. Mandato a la Junta de Gobierno de tener operativo el servicio de visado y seguro responsabilidad civil dentro del año 2005.
- 2. Mandato a la Junta de Gobierno de mantener el nivel de las actividades que actualmente realiza el Colegio, y de no reducir los servicios prestados hasta el momento por del Colegio, ni el gasto en personal contratado.
- 3. Incremento de la cuota colegial a 110 €/año con el objeto de hacer frente al seguro de responsabilidad civil derivado del servicio de visado así como actualizar la cuantía de las cuotas congeladas desde 2002.



4. Las delegaciones se corresponsabilizarán de eventuales déficits generados por la implantación del servicio de visado y responsabilidad civil, incluyendo el coste del posible préstamo que en su caso fuera necesario pedir. A estos efectos, el importe del seguro de responsabilidad civil se deducirá de forma previa a la distribución de los ingresos por cuotas entre la tesorería central y las delegaciones.

Se aprueban los cuatro acuerdos por asentimiento.

El Presidente expone a continuación los presupuestos orientativos para el año 2005, en los que no se han contemplado los ingresos de las Delegaciones y únicamente se han presupuestado 6.000 € procedentes de ingresos externos. Se ha previsto asimismo la incorporación del Seguro de Responsabilidad Civil en términos de caja con el fin de facilitar el ajuste entre ingresos y gastos.

# **INGRESOS**

| INORESOS  |          |
|---|----------|
| Ingresos derivados de cuotas                    | 87.670 € |
| Ingresos externos y publicidad                  | 6.084 €  |
| Repercusión Seguro RC en proyectos visados      | 5.000 €  |
| Ingresos Totales                                | 98.754 € |
|   |          |
| DISTRIBUCIÓN DEL GASTO                          |          |
| Coste del Seguro de Responsabilidad Civil       | 19.134 € |
| Gasto gestionado por Delegaciones Territoriales | 27.270 € |
| Gasto gestionado por Tesororía común            | 52.350 € |
| Total   | 98.754 € |

El Presidente pasa a continuación a exponer las previsiones de gasto del Colegio, destacando la importancia del presupuesto asignado al personal contratado, imprescindible para el funcionamiento de la administración y para la gestión diaria de la institución. Asimismo se asigna un 22% del presupuesto a publicaciones que en este caso corresponden al Boletín. El conjunto del presupuesto se asigna a partidas que deben asegurar el mantenimiento de las actividades actuales del Colegio quedando supeditada la celebración de otras actividades y la prestación de nuevos servicios a la incorporación de ingresos externos.



| Total   | 52.350 |
|---|--------|
| Mantenimiento página Web                      | 1.000  |
| Creación bases de datos gestión de colegiados | 1.000  |
| Asesor fiscal y contable                      | 1.250  |
| Servidor página web                           | 1.600  |
| Asesor jurídico                               | 2.500  |
| Dietas miembros de Junta de Gobierno          | 4.000  |
| Envíos y material de secretaría               | 4.000  |
| Juntas de Gobierno                            | 7.000  |
| Publicaciones                                 | 12.000 |
| Personal contratado                           | 18.000 |
|   |        |

Se aprueba por asentimiento

# 5. Informe de los Presidentes de las Delegaciones Territoriales de sus actividades desarrolladas desde la última Asamblea

Los presidente de la Delegación de Andalucía (Manuel Benavent), Cataluña (Antoni Tulla), de la Comunidad Valenciana (Jorge Cruz) de Baleares (María Lluisa Dubon) y Galicia (Ignacio Fernández), presentan el informe de las actividades de sus respectivas delegaciones en el último año.

# 6. Reglamento interno sobre la figura de precolegiado.

El Presidente expone la necesidad de dar a conocer el Colegio a los estudiantes de los últimos cursos de la licenciatura de Geografía y facilitar al mismo tiempo su incorporación al mundo profesional. Para ello se ha previsto la creación de una figura singular, el precolegiado, restringido a los alumnos de segundo ciclo que con el pago de un 25% de la cuota colegial pueden acceder a una serie de servicios como la recepción de boletines, publicaciones y otras informaciones y el acceso a actividades formativas en las mismas condiciones que los colegiados.

Se aprueba por asentimiento (Anexo 2).

#### 7. Calendario electoral para la renovación de la Junta de Gobierno

El Presidente propone a la Asamblea la celebración de elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno una vez pasado el período inicial de creación y consolidación del Colegio.

- 21. Febrero. Convocatoria de elecciones
- 21. Febrero 8.Marzo. Exposición del censo electoral en la página Web del Colegio
- 11. Marzo. Fin del plazo de reclamaciones sobre el censo electoral.
- 23. Marzo Fin del plazo de presentación de candidaturas.
- 31. Marzo. Proclamación provisional de las candidaturas.
- 3. Abril. Fin del plazo de presentación de recursos relativos a las candidaturas.
- 6. Abril. Proclamación definitiva de candidaturas



- 8. Abril Comunicación por escrito a los colegiados de las candidaturas presentadas y documentación para el voto por correo.
- 21. Abril Fin del plazo para la designación de interventores electorales
- 22. Abril Fecha límite para la recepción del voto por correo
- 23. Abril Celebración de las elecciones y escrutinio.
- 25. Abril Proclamación de resultados provisionales del escrutinio en la página web
- 30. Abril Fin del plazo de presentación de reclamaciones a los resultados
- 7. Mayo Constitución de la nueva Junta de Gobierno

Se aprueba por asentimiento.

### 8. Turno abierto de palabras

Jorge Cruz toma la palabra para agradecer a la Junta y especialmente a Alexandre Tarroja el trabajo realizado durante estos años.

Florencio Zoido destaca la importancia de mantener la relación entre el mundo universitario y profesional tal y como se ha hecho durante el mandato de la primera Junta Gobierno, máxime cuando en los próximos años se procederá a definir los nuevos postgrados. Propone que tras la edición del cartel de Manuel de Terán con motivo de su centenario, el Colegio y la AGE deberían editar uno de Solé Sabarís en el año de su centenario.

Toni Tulla, como coordinador del Libro Blanco del Título de Grado de Geografía y Ordenación del Territorio, agradece la labor del Colegio en su elaboración y confirma que durante su redacción se comprobó la compenetración del Colegio y el mundo universitario. La labor del Colegio es especialmente relevante en estos momentos en los que la universidad se encuentra en una situación pesimista. Felicita a la Junta saliente por su trabajo espectacular.

Mª Lluisa Dubon informa de la próxima celebración en las Islas Baleares de un homenaje a la geógrafa de origen menorquín Pilar Majan, una persona que ha aportado mucho a la pedagogía en geografía.

El Presidente agradece y reconoce la labor desarrollada por el conjunto de la Junta en los últimos años pues gracias a ellos ha sido posible poner en marcha el Colegio.

Se levanta la sesión a las 14.15 horas

El secretario del Colegio de Geógrafos

Santiago Fernández Muñoz



## ANEXO 1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

#### ARTICULO 24.2 - COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### Redactado actual:

- 24.2. La Junta de Gobierno está constituida por
- a) un núcleo de cargos con asignación de directa de función compuestos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero;
- b) los presidentes de cada una de las delegaciones territoriales que se constituyan o el miembro de la Junta de Gobierno Territorial en que éste delegue;
- c) y un número mínimo de tres vocales. Provisionalmente, mientras estén constituidas menos de seis delegaciones territoriales, las vocalías se ampliarán en el número de puestos que sean necesarios hasta alcanzar la cifra de trece miembros para el total de la Junta de Gobierno; cuando estén constituidas seis delegaciones territoriales, el número de vocales quedará fijado en la cifra de tres.

Redactado propuesto (en negrilla los cambios):

- 24.2. La Junta de Gobierno está constituida por
- a) un grupo de cargos con asignación de directa de función compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero;
- b) los presidentes de cada una de las delegaciones territoriales que se constituyan o el miembro de la Junta de Gobierno Territorial en que éste delegue;
- c) siete vocales.

# ARTICULO 27.2 - SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### Redactado actual:

27.2

Las convocatorias se comunicarán con una antelación no inferior a quince días, expresando el orden del día, y no podrán tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste.

#### Redactado propuesto:

Las convocatorias se comunicarán con una antelación no inferior a quince días, expresando el orden del día, y no podrán tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste. Las convocatorias podrán ser comunicadas por correo electrónico.



ARTÍCULO 27 bis. – COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO (artículo de nueva inclusión)

## Redactado propuesto:

- La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno es el máximo órgano colegiado responsable de la gestión de los asuntos ordinarios del Colegio entre sesiones de la Junta de Gobierno, así como del seguimiento de la ejecución de los acuerdos de esta.
- 27.1 La Comisión Permanente está compuesta por el Presidente, el Secretario, el Tesorero y dos vocales, elegidos de entre los miembros de la Junta de Gobierno. Los dos vocales serán designados y apartados de su cargo por la Junta de Gobierno.
- 27.2 Son funciones de la Comisión Permanente la gestión de los asuntos ordinarios del Colegio entre sesiones de la Junta de Gobierno, así como del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de ésta.
- 27.3 La Junta de Gobierno podrá delegar temporalmente en la Comisión Permanente aquellas competencias y funciones que considere oportunas para la mejor gestión de los asuntos del Colegio y la ejecución de sus acuerdos entre sus sesiones. En ningún caso podrán delegarse las competencias establecidas en los puntos 1, 8, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del artículo 26 del presente reglamento.
- 27.4 La Comisión Permanente podrá adoptar las resoluciones necesarias que por razones de urgencia justificada no puedan demorarse hasta la siguiente sesión de la Junta de Gobierno. En este supuesto, la Comisión Permanente deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre para su ratificación, modificación o revocación.
- 27.5 La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La convocatoria de la Comisión Permanente corresponde al Presidente por iniciativa propia o a petición de la mitad de sus miembros. La Comisión Permanente podrá invitar a sus sesiones a otros miembros de la Junta de Gobierno cuando así lo considere conveniente de acuerdo con los temas a tratar.
- 27.6 La Comisión Permanente informará de su actividad en las sesiones de la Junta de Gobierno.

## ARTÍCULO 44. CANDIDATURAS

#### Redactado actual:

- 1. Para la elección de la Junta de Gobierno, se podrán presentar los siguientes tipos de candidaturas:
- a) Candidaturas completas. Para el conjunto de los miembros de la Junta de Gobierno (excepto los representantes de las delegaciones territoriales), con especificación de los



aspirantes a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, y de los aspirantes a los puestos de vocal.

- b) Candidaturas parciales. Compuestas por cuatro candidatos para el bloque de cargos con asignación directa de función, con especificación de los aspirantes a los cargos Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- c) Candidaturas individuales. Compuestas por un único candidato. Las candidaturas individuales solo podrán presentarse para los puestos de vocal sin asignación directa de función.
- 2. La votación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero se efectuará a través de un sistema de listas cerradas. Los miembros de la Asamblea deberán votar una sola candidatura al bloque de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- 3. Los vocales se elegirán por el sistema de listas abiertas: cada colegiado podrá elegir indistintamente de entre cualquiera de las candidaturas completas o individuales presentadas, hasta un número máximo de tantos candidatos a vocalía como puestos de vocal salgan a elección.
- 4. La Junta de Gobierno proclamará las candidaturas presentadas hasta treinta días antes de la celebración de las elecciones. Estas candidaturas serán comunicadas por escrito a todos los colegiados con una antelación mínima de quince días a la fecha de la votación.
- 5. La Junta de Gobierno deberá facilitar a todas las candidaturas proclamadas la relación de todos los colegiados y sus direcciones postal y electrónica.

## Redactado propuesto:

- 1. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se realizará mediante candidaturas completas para todos los puestos de elección directa de la Junta. Las listas que concurran a las elecciones deberán incluir tantos candidatos como miembros de elección directa compongan la Junta de Gobierno. La lista irá encabezada por los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, con indicación expresa del cargo al que se presenta cada candidato, y seguida por los candidatos a vocal.
- 2. Los colegiados votarán a una sola candidatura completa para todos los puestos de elección directa de la Junta.
- 3. La Junta de Gobierno se completará con los presidentes de las delegaciones territoriales.

(44.4 y 44.5 no se modifican)



# ARTICULOS 47. VOTACIÓN y 48. ESCRUTINO

#### Redactado actual:

- 47.2. Por correo, en sobre cerrado conteniendo los datos claros del remitente que será enviado a la secretaría de la Delegación Territorial del Colegio; deberá incluirse fotocopia del DNI y otro sobre, también cerrado, que contendrá la papeleta de votación. Los votos por correo deberán ser recibidos en la Secretaria de la Delegación Territorial donde el elector se encuentre inscrito con anterioridad al día señalado para las elecciones.
- 48.3 Las mesas de las diversas Delegaciones remitirán las actas del escrutinio provisional, lista de votantes, así como los votos por correo en sobre cerrado, a la mesa electoral central, la cual procederá a celebrar la sesión de escrutinio definitivo en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas, contabilizadas desde la hora de finalización de la votación.

#### Redactado propuesto:

47.2 Por correo, en sobre cerrado conteniendo los datos claros del remitente que será enviado a la secretaría del Colegio; deberá incluirse un documento identificativo del colegiado; y otro sobre, también cerrado, que contendrá la papeleta de votación. Los votos por correo deberán ser recibidos en la Secretaría del Colegio con anterioridad al día señalado para las elecciones.

ARTICULOS 48. ESCRUTINIO y 48.bis PROCLAMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### Redactado actual:

- 48.5 Serán elegidos Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero los candidatos a estos cargos en la candidatura bloque que mayor número de votos obtenga.
- 48.6 Serán elegidos vocales los aspirantes a este cargo, de entre cualquiera de las candidaturas completas o individuales, que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número de puestos de vocal que hayan salido a elección.

## Redactado propuesto:

# Se suprimen los apartados 5 y 6 del artículo 48 relativo al escrutinio.

Artículo 48.bis – Asignación de miembros de la Junta de Gobierno entre las candidaturas

- 48.1 La mitad más uno de los puestos de elección directa de la Junta de Gobierno –incluidos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero– se asignaran a la candidatura completa que haya recibido mayor número de votos.
- 48.2 El resto de puestos de elección directa de la Junta de Gobierno se distribuirán entre todas las candidaturas presentadas, incluida la más



votada, de forma proporcional al número de votos recibidos por cada una de ellas y según el sistema del resto mayor.

- 48.3 Serán proclamados Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero los candidatos a estos cargos de la candidatura completa que haya recibido mayor número de votos.
- 48.4 La designación de vocales se efectuará según el orden de aparición de los candidatos en la lista correspondiente, incluidos los aspirantes a los cargos con asignación directa de función en el caso de las candidaturas distintas a la que haya recibido mayor número de votos.
- 48.5 En caso de renuncia de un candidato, será sustituido por el siguiente en orden de aparición dentro de la misma candidatura.



## 2. ANEXO REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PRECOLEGIACIÓN

# Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Se articula el presente Reglamento con el objeto de habilitar al Colegio Oficial de Geógrafos de España para el establecimiento de la figura del "Precolegiado" con el fin de facilitar a los estudiantes de segundo ciclo de Geografía su integración en el Colegio, facilitar la incorporación de los mismos al mundo profesional y dar a conocer el Colegio en el ámbito universitario.

### Artículo 2. Requisitos

- 1. Pueden adquirir la condición de precolegiado todos aquellos estudiantes de Geografía que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Estar cursando los estudios de Geografía en el segundo ciclo.
  - b) Acatar, en todo lo que le sean aplicables, las normas estatutarias y reglamentarias del Colegio, así como cuantas se dicten por los Órganos de Gobierno colegiales.
  - c) Abonar la cuota que se establezca
  - 2. Los estudiantes precolegiados deberán renovar anualmente tal condición, para lo cual deberán acreditar que siguen cumpliendo las condiciones para su concesión

## Artículo 3. Pérdida de la condición de precolegiado

La condición de precolegiado se perderá por causa de incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, y cuantos otros se establezcan por la Junta de Gobierno, y en cualquier caso transcurrido tres años desde la precolegiación.

## Artículo 4. Régimen disciplinario

Al no serles aplicable el régimen disciplinario establecido estatutariamente, los precolegiados estarán siempre sometidos a los acuerdos que adopten los Órganos de Gobierno del Colegio, sin posibilidad de recurso alguno.

#### Artículo 5. Servicios a los precolegiados

- 1. Los precolegiados tendrán derecho a los siguientes servicios:
  - a) Recibir los Boletines editados por el Colegio y sus Delegaciones territoriales
  - b) Recibir la información profesional que el Colegio y las Delegaciones territoriales faciliten a sus colegiados.
  - c) Acceder a las actividades de formación abiertas a no titulados en las que el Colegio participe en igualdad de condiciones que los colegiados
  - d) Acceder a los servicios de los colegiados en la página web.
  - e) Los demás servicios formativos que la Junta de Gobierno considere oportunos



2. En cualquier caso, los derechos reconocidos estatutariamente y reglamentariamente a los Colegiados, no podrán verse mermados por la creación de la figura de los precolegiados.

## Artículo 6. Inscripción

- 1. La inscripción se abrirá el 1 de octubre de cada año y permanecerá abierta durante todo el año.
- 2. El procedimiento y el impreso de inscripción se publicará en la página web.
- 3. Una vez recibida la documentación requerida se procederá a la inscripción en el Colegio previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- 4. De dicha aprobación se dará cuenta al precolegiado.

#### Artículo 7. Cuota

- 1. Los precolegiados abonarán una cuota anual única
- 2. La cuota se fijará anualmente por la Junta de Gobierno y no será en ningún caso superior al 25% de la correspondiente a los colegiados.